



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°079-2024-OGGRRHH-MPC**

Cañete, 27 de setiembre del 2024

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTOS:** El Escrito S/N de fecha 23 de setiembre del 2024, el servidor **GIANCARLO PEREZ CARDEÑA**, identificado con DNI N°41396323 trabajador de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita licencia sin goce de haberes por un periodo de un (01) año, el Informe N° 0615-2024-OGGRH-MPC emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°0727-2024-SGSC-MPC emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política. **La Autonomía que la Constitución Política, del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado la modificación con Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC, en su artículo 91° literal f) y r) señala que son funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos:

- f) “Controlar y tramitar los permisos y licencias que se soliciten los servidores, con la previa coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad”;
- r) “Resolver en primera instancia, mediante Resolución Gerencial, u otro documento interno, los procedimientos administrativos y los Recursos de Reconsideración, presentados por los administrados o servidores, en asunto de su competencia”.

Que, el servidor **GIANCARLO PEREZ CARDEÑA**, con DNI N° 41396323, servidor civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, ejerce sus funciones en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita se le otorgue licencia con goce de haber, por el periodo de 01 de octubre del 2024, hasta el 30 de setiembre del 2025.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas de suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.





Que, el literal artículo 32° del “**REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO CIVIL (RIS)** de la Municipalidad Provincial de Cañete”, aprobado y modificado por la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°099-2021-GM-MPC**, de fecha 27 de mayo del 2021, señala sobre las licencias sin goce de remuneraciones, tipifica lo siguiente:

“2. Por capacitación no oficializada se otorga hasta (12) meses, **obedece al interés personal del trabajador** y no cuenta con auspicio institucional (subrayado agregado)

Por su parte, el “Reglamento Interno del Servidor Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°099-2021-GM-MPC, de fecha 27 de Mayo del 2021, regula en su Capítulo I – Disposiciones Generales ARTICULO 3°, señala: “El presente Reglamento es de aplicación obligatoria a todos los funcionarios públicos, servidores de confianza, servidores de actividades complementarias, servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276, N°728, N°1057, de conformidad con el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, de los actuado, mediante **ESCRITO S/N** de fecha 23 de setiembre del 2024, presentado por el servidor **GIANCARLO PEREZ CARDEÑA**, identificado con DNI N°41396323 trabajador de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita licencia sin goce de haberes.

Que, mediante el **INFORME N° 0615-2024-OGGRH-MPC** de fecha 24 de setiembre del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, se solicita a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, se solicita a través de su despacho en su calidad de jefe inmediato superior del citado servidor para su pronunciamiento y visto bueno respectivo a fin de reconocer la respectiva licencia sin goce de haber.

Que, mediante **INFORME N°727-2024-SGSC-MPC** de fecha 26 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPC, en la cual comunica que el personal está bajo su dirección, esta cumpliendo sus funciones, se ha autorizado la licencia sin goce de haber del 01 de octubre del año 2024 hasta el 30 de setiembre del 2025

Que, habiéndose autorizado el pedido de licencia a favor del solicitante y habiéndose comprobado que el periodo de licencia establecido en el “Reglamento Interno del Servidor Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete”, correspondería a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emitir el respectivo acto resolutorio concediendo dicha solicitud.

### **POR LO TANTO:**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 91°, inciso f) y r) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales presentada por el servidor **GIANCARLO PEREZ CARDEÑA**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

*trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°728, otorgándole a partir del 01 de octubre del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, conforme al artículo 21° del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 3°.** - **REMITIR** copia de la presente resolución a la Encargada de Planillas, Encargado del Legajo, Encargada del Control de Asistencia de esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes para que actúen acorde a sus competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Abog. Alberto Jesús Ramos Reyna  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos